Capitular de ella, á treinta Dias del mes de Diciembre, año de mil setecientos noventa y uno. Se juntaron á Cavildo Extraordinario los Señores Governador de lo Politico, y Militar de esta Plaza Dn. Franco. Rosique Tilavert Dn. Juan Bautista Peragalo, Dn. Josef Baldazano, Dn. Ysidoro Ravacho, Dn. Diego Hernandez, Dn. Juan Vallejo, y Dn. Manuel Garcia Siles, Regidores, y Dn. Josef Segarra Diputado del Comun, y Acordaron lo siguiente

Fee de Citacion. En este Ayuntamto. Marcos Gallardo, Portero de Sala, Certifico haver citado para este Cavildo á todos los Cavalleros Vocales que han podido ser havidos

Memorial de Panaderos. En este Ayuntamto. mediante la Citacion General para el Despachada se vió, y Leyó el Acuerdo Celebrado por esta Ciudad en Cavildo de treinta y uno de Octubre, pasado de este año en Vista de memorial presentado por los Vehedores del Gremio de Panaderos de ella en razon de los particulares que constan de dho Cavildo, y lo Resuelto por esta Ciudad, para que Fabricasen el Pan Frances Juan Truchau, y Juan Tomas, y Ramon Garcia, como tambien el Acuerdo Celebrado por esta Ciudad en Cavildo de Ocho de Noviembre ultimo en Vista de memorial presentado por Josef Umanes Maestro taonero en que concedió á todos los Individuos de dho Gremio sin perjuicio de sus ordenanzas las Licencias que solicitavan para la Venta, y Fabrica del Pan de taona de las mismas Calidades, y Reglas que lo hacia el dho Humanes, extableciendo la Libra de dho Pan